



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DE CONTROLES PARA LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSIÓN 65.

#### 1. UNIDAD O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad de Tecnologías de la Información del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.

#### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Análisis de Seguridad de la Información para la Gestión de Controles para la Unidad de Tecnologías de la Información del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.

#### 3. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

#### 4. OBJETO DEL SERVICIO

El objeto del presente es contratar el servicio para el análisis del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Unidad de Tecnologías de la Información del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, para el cumplimiento de las actividades programadas.

#### 5. ACTIVIDAD DEL POI:

0106536. IMPLEMENTACIÓN DE PLANES, MECANISMOS DE SEGURIDAD Y CONTINGENCIA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE LA RED INFORMÁTICA Y BASE DE DATOS DEL PROGRAMA.

#### 6. ANTECEDENTES

Mediante DS N° 081-2011-PCM, de fecha 19 de octubre de 2011, se creó el Programa de Asistencia Solidaria Pensión 65 con la finalidad de otorgar subvenciones económicas a los adultos mayores en condición de extrema pobreza a partir de los 65 años de edad que cumplan con los requisitos establecidos en dicha norma.

El MIDIS, a través del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, se ha propuesto conseguir que el Estado y la sociedad prioricen la atención integral de los adultos mayores en vulnerabilidad y lograr con ello la expansión de las iniciativas orientadas a atender y proteger a esta población a fin de que vivan un envejecimiento con dignidad.

La Unidad Ejecutiva como máxima autoridad ejecutiva y administrativa tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa, a efectos de coordinar la implementación de las políticas institucionales. De acuerdo con el Artículo 9°. En el que se establecen las Funciones de la Unidad Ejecutiva, del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, aprobado mediante Resolución Ministerial N°273-2017-MIDIS.

Mediante la Ley N° 32513, de fecha 04 de diciembre de 2025 se autorizan Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026 a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, cuyo objeto es financiar el incremento de cobertura de las intervenciones orientadas a la protección social correspondiente al Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65.

#### 7. FINALIDAD PÚBLICA

La Unidad de Tecnología de la Información conforme lo dispuesto en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, es la unidad de apoyo de planificar, ejecutar, monitorear y evaluar el desarrollo, la implementación y el mantenimiento de soluciones a través de las Tecnologías de la Información (TI), en apoyo a las unidades del programa para el cumplimiento de los objetivos.

En ese sentido, la Unidad de Tecnología de la Información requiere la contratación de una persona natural que contribuya a cumplir con el análisis de seguridad con la gestión de controles de seguridad de la información,

garantizando la operatividad continua de administrar los recursos tecnológicos para su uso eficiente y eficaz, cuya contratación coadyuvará al cumplimiento de los objetivos y metas de la Programa.

## 8. CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR:

El presente servicio contempla la ejecución de las siguientes actividades:

- a. Coordinar y reportar al Comité de Gobierno y Transformación Digital institucional la implementación, mantenimiento, y la aplicación de las normas relacionadas a seguridad digital, confianza digital, transformación digital, y gobierno digital.
- b. Coordinar con el Líder de Gobierno y Transformación Digital el despliegue de las acciones reactivas y proactivas, e iniciativas para la transformación digital basada en seguridad digital de la entidad.
- c. Coordinar con el Oficial de Gobierno de Datos y el Oficial de Datos Personales en todas las cuestiones relativas al uso ético de las tecnologías digitales y datos; y la protección de los datos personales en la entidad, respectivamente.
- d. Coordinar con los dueños de los procesos o en su defecto con los responsables de las unidades de organización de la entidad toda iniciativa de mejora relacionado con la seguridad digital bajo su gestión.
- e. Promover y desarrollar una cultura de seguridad digital en los funcionarios y servidores de la entidad, así como en el ciudadano en general, todo ello de manera coordinada con el Comité de Gobierno y Transformación Digital.
- f. Asistir, en su calidad de miembro del Comité de Gobierno y Transformación Digital, a en la correcta orientación, dirección, evaluación, monitoreo, control, y mejora continua en temas relacionados a la seguridad digital en la entidad; del mismo modo, en la definición e implementación de acciones, técnicas, estratégicas, coordinación y de respuesta ante incidentes de seguridad digital.
- g. Formular, articular, supervisar y coordinar la implementación, mantenimiento y mejora del SGSI.
- h. Proponer lineamientos, estándares, directivas, guías y otros documentos en materia de seguridad y confianza digital.
- i. Identificar, analizar, gestionar y minimizar los riesgos de seguridad digital y/o seguridad de la información.
- j. Coordinar con la unidad de organización competente de la entidad programas, cursos, talleres u otras acciones de capacitación y sensibilización en seguridad digital, ciberseguridad o seguridad de la información.
- k. Promover el intercambio de conocimientos en materia de seguridad, confianza y transformación digital.
- l. Garantizar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información, generando la confianza digital en la entidad.
- m. Asegurar que las adquisiciones de tecnología, desarrollo de software y servicios prestados por terceros cumplan los requisitos de seguridad de la información establecidos de acuerdo con la política de seguridad digital y/o seguridad de la información institucional aprobada.
- n. Mantener informadas a las entidades competentes lo relacionado a la seguridad digital.
- o. Informar al Centro Nacional de Seguridad Digital (CNSD) sobre los resultados y avances de seguridad y confianza digital, incidentes de seguridad digital, y otros dispuestos por el CNSD.
- p. Organizar el equipo de la UTI para la gestión eficiente a través de la formulación y seguimiento de un Programa Anual de actividades programadas, asegurando la cobertura de mantenimientos, renovaciones y pases a producción.
- q. Determinar, medir y evaluar Indicadores de Gestión (KPIs) para los cuatro (04) equipos técnicos de la UTI, reportando desviaciones y oportunidades de mejora. Considerando los 04 equipos:
  - Equipo de Infraestructura y Base de Datos.
  - Equipo de Soporte Técnico.
  - Equipo de Desarrollo.
  - Equipo de Seguridad de la Información
- r. Realizar y liderar reuniones quincenales de seguimiento con los cuatro (04) equipos de la UTI, con el fin de monitorear el avance de proyectos y la resolución de incidencias.
- s. Otras responsabilidades que le sean asignadas por el Titular de la entidad, Comité de Gobierno y transformación Digital o normativa correspondiente.

## 9. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No aplica.

## 10. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

Se requiere la contratación de una persona natural que cumpla con las características o condiciones mínimas referidas a la experiencia:

**CONDICIONES GENERALES**

- Tener RUC habilitado
- Tener RNP vigente
- Tener código Interbancario – CCI
- No debe contar con impedimento para contratar con el estado

**CONDICIONES PARTICULARES****Formación:**

- Título universitario en ingeniería de sistemas, o ingeniería informática o ingeniería de sistemas e informática o ingeniería de software o afines.

**Experiencia Laboral General:**

- Experiencia mínima de doce (12) años trabajando en entidades públicas y/o privadas.

**Experiencia Laboral Especifica:**

- Experiencia mínima de seis (06) años en en seguridad digital y/o seguridad de la información, en el sector público o privado.

**Otros:**

- De preferencia, haber participado en proyectos de gobierno digital y/o transformación digital y/o sistema de gestión de seguridad de la información y/o seguridad de datos en redes, servidores, centro de datos, soluciones en nube y/o afines.
- Diplomado y/o cursos en implementación y auditorías en seguridad de la información y/o ciberseguridad.
- Curso y/o Diplomado de implementación ISO 27001.
- Curso y/o Diplomado de la ISO 31000.
- Curso y/o Diplomado de Ethical Hacking.
- Curso y/o Diplomado de Ciberseguridad.
- Curso y/o Diplomado en Gestión de Proyectos.
- Curso y/o Diplomado de CRISC
- Curso y/o Diplomado de Ciencia de Datos.

El grado de licenciatura será verificado por el órgano encargado de las contrataciones, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/> según corresponda. En caso el grado de bachiller no se encuentre inscrito en el referido registro, la/el postor/postora debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

La experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su conformidad, (ii) constancias o certificados de trabajo, (iii) orden de servicio y su respectiva conformidad, (iv) constancia de prestación de servicio o (v) resoluciones de designación de inicio y fin.

**11. SEGUROS**

SIS o ESSALUD o privado; además; para comisión de servicio el proveedor deberá contar con SCTR.

**12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El plazo de ejecución del servicio es de hasta ciento veinte (120) días calendario, contados desde el día siguiente de la notificada la orden de servicio.

**13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El servicio será prestado en el local de PENSIÓN 65, sito en Av. Juan De Arona 151, Piso 8 –San Isidro –Lima o de manera remota, previa coordinación entre la Entidad y el proveedor.

**14. PRODUCTO A OBTENER (ENTREGABLE)**

El proveedor deberá presentar cuatro (04) entregables conforme el siguiente detalle:

**1er producto:**

Hasta los 30 días calendario, contados desde el día siguiente de la notificada la orden de servicio, debiendo presentar:

- Programa anual consolidado de las principales actividades de los 04 equipos de la UTI validado con los líderes de equipo y jefe de la UTI, que incluya:
  - Revisión de Permisos de los aplicativos (SISOPE, SGD)
  - Mantenimiento Anual de Servidores
  - Mantenimiento Anual de Equipos
  - Simulacro de Restauración de la Base de Datos
  - Entrega de credenciales programadas
  - Otros descritos por los procedimientos vigentes de la unidad
- Matriz de indicadores de gestión (KPIs) para cada uno de los 04 equipos de la UTI
- Actas de reuniones quincenales con cada uno los 04 equipos de la UTI, que detallen el estado de cumplimiento de los acuerdos anteriores, la identificación de actividades críticas pendientes y la asignación formal de responsables para las nuevas iniciativas.
- Informe de la revisión de indicadores de compromisos (IoC) y coordinación para su registro en los equipos de seguridad.
- Informe de la revisión de Herramientas de Inteligencia de amenazas y coordinación para el cierre de brechas según corresponda.
- Informe de propuesta de iniciativas de mejora relacionadas con la seguridad digital y/o seguridad de la Información.
- Registro actualizado de eventos e incidentes de seguridad de la información.

**2do producto:**

Hasta los 60 días calendario, contados desde el día siguiente de la notificada la orden de servicio, debiendo presentar:

- Informe mensual de Gestión y Avance Operativo del Programa Anual de la UTI: Reporte ejecutivo sobre el cumplimiento del Programa Anual, presentando el tablero de control de los KPIs definidos en el entregable anterior y las desviaciones detectadas.
- Actas de reuniones quincenales con cada uno los 04 equipos de la UTI, que detallen el estado de cumplimiento de los acuerdos anteriores, la identificación de actividades críticas pendientes y la asignación formal de responsables para las nuevas iniciativas.
- Informe de la revisión del estado del respaldo de la información y propuestas de mejoras.
- Informe correspondiente a la documentación técnica del respaldo de la información.
- Informe del estado de la implementación de los proyectos Plan de Gobierno Digital del Programa vigente.
- Informe de análisis de riesgos digitales con matrices y propuestas.

**3er producto:**

Hasta los 90 días calendario, contados desde el día siguiente de la notificada la orden de servicio, debiendo presentar:

- Informe mensual de Gestión y Avance Operativo del Programa Anual de la UTI: Reporte ejecutivo sobre el cumplimiento del Programa Anual, presentando el tablero de control de los KPIs definidos en el entregable anterior y las desviaciones detectadas.
- Actas de reuniones quincenales con cada uno los 04 equipos de la UTI, que detallen el estado de cumplimiento de los acuerdos anteriores, la identificación de actividades críticas pendientes y la asignación formal de responsables para las nuevas iniciativas.
- Informe del estado de la implementación de los proyectos Plan de Gobierno Digital del Programa vigente.
- Informe del estado de la implementación de los controles de seguridad de la información.
- Informe de la Revisión y/o coordinación de eventos en los Sistemas de Seguridad SIEM, antivirus, firewall, monitoreo, a fin de implementar mejoras en la seguridad informática.
- Propuesta de elaboración de documentos normativo de la Unidad de Tecnologías de la Información.

**4to producto:**

Hasta los 120 días calendario, contados desde el día siguiente de la notificada la orden de servicio, debiendo presentar:

- Informe mensual de Gestión y Avance Operativo del Programa Anual de la UTI: Reporte ejecutivo sobre el cumplimiento del Programa Anual, presentando el tablero de control de los KPIs definidos en el entregable anterior y las desviaciones detectadas.
- Actas de reuniones quincenales con cada uno los 04 equipos de la UTI, que detallen el estado de cumplimiento de los acuerdos anteriores, la identificación de actividades críticas pendientes y la asignación formal de



responsables para las nuevas iniciativas.

- Informes de análisis de vulnerabilidades internas realizadas.
- Documentación técnica de implementación y mejoras de seguridad
- Informes de seguimiento de iniciativas y proyectos de seguridad digital.
- Informe de la implementación de Planes de Mejora continua

El producto será presentado vía Mesa de Partes Digital del Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSIÓN 65 (<https://mdp.pension65.gob.pe/mpde/#/SolicitudTramite>) ([Según corresponda](#)).

**OBLIGATORIO:** El entregable deberá contener el informe de actividades con el respectivo sustento (**AMBOS DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL CONTRATISTA**), además del comprobante de pago electrónico al crédito con un mínimo de 10 días hábiles de vencimiento, suspensión de 4ta categoría (de corresponder) y la Validez del Comprobante de Pago Electrónico emitido (<https://e-consulta.sunat.gob.pe/ol-ti-itconsvalicpe/ConsValiCpe.htm>).

#### 15. GARANTÍA DEL SERVICIO

No aplica.

#### 16. VERIFICACION TECNICA DE LAS CONTRATACIONES

La verificación técnica estará a cargo de la Unidad de Tecnologías de Información.

#### 17. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Será emitida por la la Unidad de Tecnologías de la Información del Programa nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, quién verificará la calidad, alcances y cumplimiento de las condiciones solicitadas en los términos de referencia según el Artículo 144° del RLCP, en la cual indica que la conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción del entregable.

#### 18. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en cuatro (04) armadas iguales luego de la recepción del producto y de la documentación correspondiente, previa emisión de la conformidad del servicio.

#### 19. PENALIDAD POR MORA, de ser necesario.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, PENSIÓN 65 le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \times \text{F} \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

De conformidad al numeral 119.2 del artículo 119 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, **“La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.”**

#### 20. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

No Aplica.

#### 21. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- Áreas que coordinan con el proveedor: La Unidad de Tecnologías de la Información.
- Áreas responsables de las medidas de control: La Unidad de Tecnologías de la Información.
- Áreas que brindarán la conformidad: La Unidad de Tecnologías de la Información.

## 22. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

## 23. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR CALIDAD OFRECIDA Y VICIOS OCULTOS

Condición obligatoria. El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa PENSION 65.

## 24. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o servidor público o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

## 25. COMPROMISO ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la normativa vigente. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones. De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por el Programa. El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma de este en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65, el cual se establece en su Política del Sistema de Gestión Integral que se encuentra disponible en el portal web de PENSION 65: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2107892/2093020-politica-del-sistema-de-gestion-integral%282%29.pdf?v=1737480521>

## 26. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN / SOBORNO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION.

En el Programa Nacional de Asistencia Solidaria (PNAS) – Pensión 65, promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción o soborno ejercido por un/a servidor/a del PNAS-Pensión 65, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano

<https://denuncias.servicios.gob.pe/> o para temas de denuncias por soborno a: [https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeI3LRxAJegUG4vlnZ2dRiCvezEYZr\\_ceGzIz\\_muaOocDU2sg/viewform](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeI3LRxAJegUG4vlnZ2dRiCvezEYZr_ceGzIz_muaOocDU2sg/viewform)

También puede visualizar ejemplo y tener una guía para elaborar una denuncia:

<https://drive.google.com/file/d/1DrvhxU8D38tC40qxGnw41vpoRxx6BPD-/view?usp=sharing>

## 27. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR, deberá mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre las características, términos y condiciones del contrato de servicio, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know – how, proceso, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes inversionistas empleados, relaciones de negocio y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo y cualquier información revelada sobre terceras personas. EL PROVEEDOR se compromete a respetar y aplicar en la ejecución del servicio, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad de la información establecidos por EL CONTRATANTE, los mismos que declara conocer y aceptar. EL PROVEEDOR deberá proteger los activos de información del CONTRATANTE, asimismo EL PROVEEDOR deberá respetar las políticas de acceso no autorizado, pérdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación de los activos de información del CONTRATANTE. EL PROVEEDOR se obliga a mantener y a guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad por sus miembros autorizados de su equipo de trabajo todos los documentos e información del CONTRATANTE a los que tenga acceso en ejecución del contrato de servicio. Se entiende que la obligación asumida por EL PROVEEDOR está referida no solo a los documentos e información señalados como “confidenciales” sino a todos los documentos e informaciones que en razón del contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por EL PROVEEDOR. En consecuencia, EL PROVEEDOR deberá abstenerse de divulgar tales documentos, conversaciones, acuerdos de reuniones y comentarios que como parte de la función son de uso conocimiento, sea en forma directa o indirecta.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política de Gestión Integral en temas relacionados al sistema de gestión de la calidad, gestión antisoborno y gestión de la seguridad de la Información; así como, las demás normas y leyes correspondientes a dichos temas mencionados.

En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el PNAS – Pensión 65, está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

## 28. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor declara expresamente conocer los alcances de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003- 2013- JUS, por lo que asume las responsabilidades que puedan corresponderle derivadas de la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal. La información proporcionada por la institución al PROVEEDOR a través de cualquier medio no tiene efectos legales de cesión de datos. Únicamente, constituye el simple acceso a los mismos como elemento necesario para brindar el servicio materia del presente contrato. EL PROVEEDOR se obliga a mantener en estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos, base (banco) de datos, que contengan información personal de usuarios, proveedores, y/o empleados de cualquiera de las partes. Esta información no podrá ser utilizada para fines distintos a los necesarios para la prestación del servicio objeto del presente contrato, ni podrá ser entregada o cedida, parcial o totalmente, a terceras personas ajenas a esta relación contractual.

## 29. DECLARACION JURADA DE INTERES

En el marco de lo establecido en el art. 3 de la Ley N.º 31227 “ Ley de transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos”, y el artículo 8 del Reglamento aprobado por Resolución de Contraloría N.º 158-2021-CG, el contratista, en su calidad de sujeto obligado, debe cumplir bajo responsabilidad con la presentación de la Declaración Jurada de intereses conforme a los plazos y disposiciones contenidas en dichas normas legales.

## 30. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.



- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual
- g) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación
- h) Desaparición de la necesidad, debidamente justificada por el área usuaria.
- i) Por mutuo acuerdo entre las partes.

Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes **Procedimiento de resolución de contrato** descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

### 31. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

### 32. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIDAD

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial, según lo establecido en el artículo 224 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

### 33. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO (De corresponder)

En caso de que, para el cumplimiento de sus actividades, se requiera el traslado del Locador en el ámbito nacional, los gastos inherentes a las mismas (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta del Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSIÓN 65.

Firma del Área Usuaria